

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Orden Administrativa Número: 04-005

ORDEN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA Y LA ACTIVACIÓN DE UNA LÍNEA LIBRE DE COSTO PARA RECIBIR DONATIVOS DESTINADOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS, TRAS LAS LLUVIAS QUE AFECTARON A PUERTO RICO A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2003

POR CUANTO: El 13 de noviembre de 2003, mediante Boletín Administrativo Núm. 2003-70, la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, declaró un Estado de Emergencia para varios Municipios de Puerto Rico, como consecuencia del paso de un fenómeno atmosférico que trajo consigo lluvias e inundaciones, a partir del 10 de noviembre de 2003.

POR CUANTO: Las torrenciales lluvias ocasionaron daños a la propiedad, pérdida de hogares a familias de varias comunidades de Puerto Rico, deslizamientos de tierra, ríos fuera de su cauce, caminos y carreteras intransitables y daños a la agricultura.

POR CUANTO: Conforme al Plan de Reorganización Núm. 1 del Departamento de la Familia, aprobado el 28 de julio de 1995, el Departamento es la agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, responsable de mitigar las necesidades económicas de aquellas familias y personas que por diversas razones no puedan valerse por sí mismas y ser autosuficientes.

POR CUANTO: El Plan de Manejo de Emergencias del Departamento de la Familia 2002-2003, delega a la Administración para el Sustento de Menores, la administración del Centro de Información de Donativos y del Centro de Recolección y Distribución de Donativos y establece las acciones a seguir para proteger vidas y propiedades en casos de emergencias o desastres.

POR TANTO: Yo, Yolanda Zayas Santana, Secretaria del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por ley, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno la apertura de una cuenta bancaria, "Unidos por Ayuda", en el Banco Popular de Puerto Rico para que aquellas personas interesadas en ayudar a los damnificados, puedan hacer voluntariamente sus donativos en efectivo.

SEGUNDO: Autorizo activar el Centro de Donativos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), inmediatamente, para facilitar que la ciudadanía pueda canalizar efectivamente sus donativos.

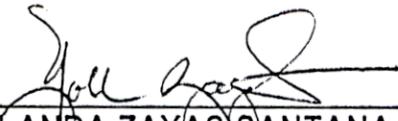
TERCERO: Los fondos de los donativos recibidos serán utilizados para la compra de equipo y materiales para las familias damnificadas, acorde con la reglamentación vigente.

ORDEN ADMINISTRATIVA:04-005

CUARTO: La Administración para el Sustento de Menores establecerá el procedimiento a seguir para el uso adecuado de los donativos recaudados.

Esta Orden deroga cualquier otra disposición o norma interna que entre en conflicto con las disposiciones de la misma y tiene vigencia inmediatamente, después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2003.



YOLANDA ZAYAS SANTANA, MSW
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA